



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008803

Res. 893/2024

Montevideo, 12 de marzo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos para desempeñarse en los centros educativos del departamento de Cerro Largo, en el año lectivo 2024;

RESULTANDO: que se convocó de acuerdo a los Órdenes de Prelación vigentes, derechos emergentes modalidades A, B, C, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados, según Resolución N° 4324/2023 de fecha 29/09/2023 (recaída en Expediente N° 2020-25-4-008408 c/2020-25-4-004138), aspirantes no egresados nivel Nacional y Resolución N° 5814/2023 de fecha 06/12/2023 (recaída en Expediente N° 2023-25-4-002912), aspirantes no egresados del departamento de Cerro Largo;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende necesario designar a los interesados en sus respectivos cargos y turnos, según el Acta de designación (fs. 154 a 163);

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a las siguientes Profesoras Adscriptas, con 24 horas semanales de

labor, en carácter interino o suplente según corresponda, a partir de la toma de posesión hasta el 28/02/2025 y/o hasta reintegro del titular:

C.I.	APELLIDO y NOMBRES	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
4.091.934-4	OJEDA, Mirian	Escuela Técnica Melo Norte (Turno 3) en carácter suplente (Titular: Ana SILVA C.I. 4.324.339-8)	29/04/1965
5.270.940-0	MÉNDEZ, Stefani	Escuela Técnica de Río Branco (Turno 5) en carácter interino	06/03/1994

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional



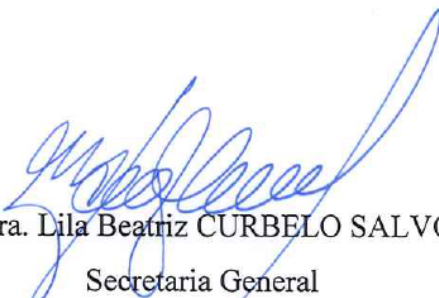
ANEP



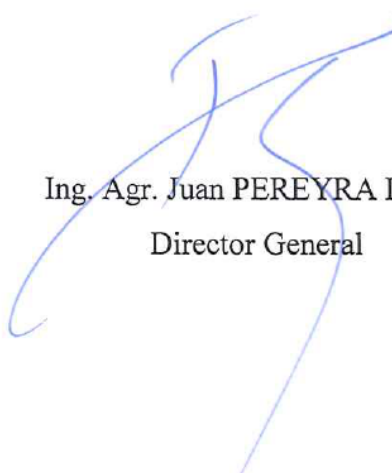
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro.
Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc